



# GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

## CONSEJO REGIONAL DE CUSCO

- "Año de la Universalización de la Salud" -



### ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 086-2020-CR/GR CUSCO

#### POR CUANTO:

El Consejo Regional de Cusco del Gobierno Regional de Cusco, en la continuación de la Octava Sesión Extraordinaria de fecha uno de mayo del año dos mil veinte, ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo de Consejo Regional;

#### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización, y la Ley N° 28607 - Ley de Reforma de los Artículos 91°, 191° y 194° de la Constitución Política del Perú, se establece entre otros aspectos que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece en su Artículo 13° (referida al Consejo Regional) lo siguiente: "Es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas. (...)"; de igual forma el Artículo 15° indica: "Son atribuciones del Consejo Regional: a. Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional. (...) k. Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional. (...)"; asimismo el Artículo 16° establece los derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales en la forma siguiente: "Son derechos y obligaciones funcionales de los Consejeros Regionales: a. Proponer normas y acuerdos regionales. b. Fiscalizar los actos de los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional u otros de interés general. (...)"., finalmente el Artículo 39° precisa que: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. (...)".

Que, el Artículo 4° del Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional de Cusco, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 119-2016-CR/GRC.CUSCO señala que: "El Consejo Regional del Cusco, es el órgano supremo y representativo del Gobierno Regional. Ejerce funciones: legislativas, fiscalizadoras, de representación y control político de la gestión del Gobierno Regional del Cusco."; del mismo modo el Artículo 17° establece: "Son atribuciones del Consejo Regional: (...) 13. Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público Regional.", a su vez el Artículo 18° dispone que "El consejo Regional, los Consejeros(as) Regionales y las Comisiones, tienen facultad de solicitar al Gobernador Regional, Gerente General Regional, Gerentes Regionales, Directores Regionales Sectoriales, Directores de Proyectos Especiales y Trabajador del gobierno Regional, la remisión de Informes y/o documentación que estimen necesaria para el cumplimiento de sus funciones e investigación, la información y/o documentación deben ser enviadas al solicitante con carácter de urgencia y bajo responsabilidad."; finalmente el Artículo 37° indica que: "Los Consejeros Regionales del Consejo Regional tiene derecho a: a. Proponer Acuerdos Regionales, Ordenanzas Regionales e Iniciativas Legislativas. (...) e. Fiscalizar los actos de los órganos de dirección y administración del Gobierno Regional u otros de interés general. f. Solicitar directamente o a través de la Gobernatura, a los Gerentes o Funcionarios los informes de gestión y otros que considere pertinentes. (...)".

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM se declaró Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19, declaratoria que a su vez ha sido prorrogada y/o ampliada por otras normas del mismo rango, siendo la última la emisión del Decreto Supremo N° 075-2020-PCM que prorroga y/o amplía el plazo del Estado de Emergencia Nacional hasta el 10 de mayo del 2020. En dicho contexto el Ejecutivo del Gobierno Regional de Cusco ha realizado diversas acciones a fin de enfrentar y mitigar la propagación del COVID-19, así como realizado diversas contrataciones en materia de salud hospitalaria, insumos de bioseguridad y equipos de protección especial en favor del personal de salud, del personal que presta servicios necesarios para la atención de acciones relacionadas con la emergencia sanitaria y de la población en general, como también desarrollado acciones de apoyo social y humanitario en favor de los conciudadanos de la región del Cusco en estado de vulnerabilidad que estuvieron en otras regiones





# GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO

## CONSEJO REGIONAL DE CUSCO

- "Año de la Universalización de la Salud" -



de la patria y que han podido retronar nuestra región con las medidas de caso establecidas, acciones que han requerido del uso y gasto de recursos económicos por diferentes fuentes de financiamiento.

Que, mediante Oficio N° 068-2020-GR CUSCO-CRC/PCR de fecha 27 de abril del 2020, se le ha cursado la invitación al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Cusco ECON. RICHARD ATAUSINCHI LAUREL a fin de que informe en fecha 29 de abril del 2020, reprogramado luego para el 01 de mayo del 2020, ante el Pleno del Consejo Regional sobre el gasto presupuestal por diferentes fuentes de financiamiento realizado por el Ejecutivo del Gobierno Regional de Cusco a la fecha, en el marco de la declaratoria del Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19; a tal efecto en la fecha reprogramada el referido funcionario realiza la exposición correspondiente, la cual ha sido sometida a evaluación, votación y aprobación del Pleno del Consejo Regional de Cusco en la continuación de la Octava Sesión Extraordinaria – Periodo 2020.

Por lo expuesto y estando a las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y por el Reglamento Interno de Organización y Funciones del Consejo Regional de Cusco del Gobierno Regional de Cusco; con la dispensa del trámite de lectura de acta y sometido a consideración del Pleno se;

### ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR RECIBIDO** el informe preliminar del Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Cusco ECON. RICHARD ATAUSINCHI LAUREL, sobre el gasto presupuestal por diferentes fuentes de financiamiento realizado por el Ejecutivo del Gobierno Regional de Cusco al 01 de mayo del 2020, en el marco de la declaratoria del Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- EXHORTAR** al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Cusco ECON. RICHARD ATAUSINCHI LAUREL, el cumplimiento estricto de sus funciones y de las funciones de la Gerencia a su cargo a fin de garantizar el uso correcto, urgente y eficaz de los recursos asignados y propios que correspondan conforme a Ley, a fin de garantizar la ejecución y atención de acciones por parte del Gobierno Regional de Cusco y las Unidades Ejecutoras que la integran en la lucha y mitigación del avance del COVID-19, con mayor atención en favor de las provincias del interior de la región del Cusco.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Remitir el presente Acuerdo del Consejo Regional al Titular del Gobierno Regional Cusco y a la Gerencia General Regional para su conocimiento y fines que correspondan.

**ARTÍCULO CUARTO.-** El presente Acuerdo de Consejo Regional entrara en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en la página web del Gobierno Regional Cusco.

Dado en la ciudad de Cusco, el primer día del mes de mayo del año 2020.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE**

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
CONSEJO REGIONAL  
Met. Wanda Pastor Gualuisa Vera  
PRESIDENTE CONSEJO REGIONAL  
PERIODO 2020

GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
CONSEJO REGIONAL  
ABG. ALEX MARTÍN OLIVERA GONZALES  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL